

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"MEJORAS D.S. 548"

CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.

"ALBORADA" (ARICA – ARICA Y PARINACOTA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int: HPR-0260-1-2016

En Arica, a **06 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad Nº8.757.208-0, con domicilio en Carlos Ditborn Nº 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.**, RUT Nº 76.095.237-0, representada por **JOSÉ TORO MUÑOZ**, contratista, cédula de identidad Nº12.609.247-4, con domicilio en Sergio Flores T. 2051 Block 36 depto. 405, Arica, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**ALBORADA**", en la comuna de **ARICA**, Región de **ARICA Y PARINACOTA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$22.007.652.- (veintidós millones siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **08 de agosto de 2016** y el **06 de septiembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **07 de septiembre de 2016** y el **30 de septiembre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de mayo de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JOSÉ TORO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JCT E.I.R.L.



**ANDREA VANESA MADARIAGA
TORRES**
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN